

7^o Que haia de ser de la Obligacion de los Aludores
de Conchal, Nueva Seis Abajas, cuió Jornal En dos
Rodadas, á lo sumo, Sea de ochos Libras, Unamas, o me-
nos; El Candongo Contres Abajas, de tres Libras de
Jornal, quarta mas o menos; La Madefa con dos Abu-
jas, y de Jornal dos Libras y media; quarta mas, o me-
nos; Y por qual quiera Defecto, de los contenidos, In-
curra En la primera vez, Empena de seis Ducados
con la misma aplicacion, y Vaso proprio multa, ha-
de cuidar que el Baibem corra de suerte que no
a cordone, y siempre vaia la Cruz con perfeccion,
cuió Cargo Es del Menador En los Hornos de Mujeres.

8^o Que siendo tan comun En los primeros Cendores
Corecheron la Introducion En las Caveras de los Atidos
y Maros; de Plomo, y otras Especies, como Framo oos
á Sanguias, Cadaxos, y Boixa del Gusano, y algu-
nas de ellas moladas todo ello para el mayor peso; siempre
que este Delitto se encontrase, á la venta de la primera

